



Expte. 21/2024

Procedimiento.- Concesión nominativa de subvenciones para Material Escolar. Curso 2023 – 2024.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2023 – 2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para el alumnado de los cursos infantil, primaria, secundaria, bachillerato, ciclos de formación profesional, grado, licenciatura, máster o doctorado universitario, así como para la realización de cursos en Centros o Escuelas Oficiales de Idiomas, en centros docentes públicos (a excepción de escuelas de adultos y otros centros de enseñanzas no regladas), durante el curso escolar 2023 – 2024, que se encuentren empadronados en el término municipal de Valdefresno con anterioridad a los plazos descritos en la Base Cuarta.

SEGUNDA.- PERÍODO E IMPORTE

El período para la concesión de esta ayuda coincidirá con el curso escolar 2023 – 2024.

Los importes que se consignan para la adquisición de material escolar, son los siguientes:

- Subvención nominativa, por alumno, de 120,00 euros, para cursos de infantil, de 200,00 euros para cursos de primaria y de 220,00 euros para cursos de secundaria.
- Subvención nominativa, por alumno, de 250,00 euros para cursos de bachillerato, ciclos de formación profesional, grado, licenciatura, máster o doctorado universitario.
- Subvención nominativa de 90,00 euros, por alumno, para la realización de cursos en Centros o Escuelas Oficiales de Idiomas.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiarios de esta subvención, el padre, madre o tutor legal del alumno, o el alumno mayor de edad, que vayan a cursar o se encuentren cursando los cursos descritos en el objeto de la convocatoria, siempre que concurren los requisitos establecidos en la Base Cuarta.

No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- REQUISITOS

A. Empadronamiento en el municipio:

- Para cursos de infantil, primaria y secundaria: los beneficiarios y su solicitante han de estar empadronados en el municipio, con anterioridad al 1 de marzo de 2022, que cursen enseñanza obligatoria en Colegio Público.
- Para cursos de bachillerato, ciclos de formación profesional, grado, licenciatura, máster o doctorado universitario: los beneficiarios y su solicitante





(en caso de ser menor de edad) han de estar empadronados en el municipio, con anterioridad al 1 de marzo de 2022, que cursen enseñanza no obligatoria en Centros Públicos.

- Para cursos en Centros o Escuelas Oficiales de Idiomas: los beneficiarios y su solicitante (en caso de ser menor de edad) han de estar empadronados en el municipio, con anterioridad de un año a la fecha de solicitud.

B. Que el alumno/a curse sus estudios en centros docentes públicos (no entendiendo como tales las escuelas de adultos y otros centros de enseñanzas no regladas).

C. Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Se procederá a la publicación de las bases en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdefresno (León), en la dirección (<https://aytovaldefresno.sedelectronica.es/info.0>).

SEXTA.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) Modelo de instancia que se adjunta a estas bases con el nombre de Anexo I, por cada alumno, debidamente cumplimentada, dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

La instancia se podrá presentar, bien de forma presencial en horario de oficina, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el Registro del Ayuntamiento, o bien, mediante la presentación de Instancia General, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://aytovaldefresno.sedelectronica.es/info.0>), adjuntando como documento Anexo I cumplimentado, sellado por el centro y firmado, así como el resto de documentación a aportar.

- 2) Facturas justificativas del gasto de la adquisición de material escolar para el curso 2023 - 2024, con fechas comprendidas entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Las facturas han de ser originales, a nombre del padre, madre, tutor legal del menor, o a nombre del alumno mayor de edad.

Para beneficiarse del total de la cuantía de la ayuda, la cuantía de la totalidad de las facturas presentadas, habrán de ser igual o superar el importe de la subvención. En caso contrario, únicamente se abonará el importe total correspondiente a las facturas presentadas.

Se entenderá por material escolar el conjunto de medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje, destinados a ser utilizados por los alumnos para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica, así como la equipación y complementos que la dirección y/o el Consejo Escolar del centro





educativo haya aprobado para la etapa educativa de referencia, no incluyéndose los gastos por transporte o desplazamiento a los centros educativos.

- 3) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo para la solicitud de esta subvención será, desde la publicación de las presentes Bases, hasta el 1 de julio de 2024.

Solamente se podrá realizar una solicitud por alumno y, únicamente, se tendrán en cuenta las facturas presentadas con la instancia, no pudiendo presentar posteriormente más facturas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El órgano competente será la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa, en virtud de Resolución de Alcaldía número 2023 – 0256, de fecha 27/07/2023.

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

NOVENA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver, será de 6 meses desde la presentación de la solicitud, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención será abonada a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria, al número de cuenta que figure en el Anexo I, una vez sea resuelto el procedimiento.

DÉCIMA.- NORMATIVA SUPLETORIA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA PRIMERA.- RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Valdefresno

Ctra. Valdefresno s/n
24228- LEÓN
C.I.F. P2417800F

Tfno.: 987 21 35 65

E-mail: admon@aytovaldefresno.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023-2024		
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A		
Apellidos y nombre: _____		
Domicilio familiar (Cl./Pz./Tr. , nº., localidad): _____		
CORREO ELECTRÓNICO: _____		
Teléfono: _____	Fecha de nacimiento	
	Día: _____	Mes: _____ Año: _____
Nº CUENTA DONDE SE DESEA PERCIBIR LA AYUDA		
Si es la misma del año anterior, dejar sin rellenar		
ES - - - - -		
DATOS DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR)		
Parentesco	NIF	Apellidos y nombre
Padre / Tutor		
Madre / Tutora		
Nº de hijos:		
A CUMPLIMENTAR POR EL DIRECTOR/A DEL CENTRO ESCOLAR		
D./D ^a _____, Director/a del centro escolar _____ CERTIFICA que los datos escolares del alumno referido en esta solicitud coinciden con la documentación obrante en este centro y que el curso actual es:		
(INDICAR EL Nº DE CURSO, MASTER, DOCTORADO O CICLO FORMATIVO) :		

_____ a _____, de _____ de 2024		
Sello del centro		Firma
Documentación obligatoria: - Facturas o tickets originales justificativos. - Certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases que rigen la convocatoria para la que se solicita la ayuda y que cumple los requisitos exigidos por la misma. En Valdefresno, a _____, de _____ de 2024		
Firma solicitante/s		

